Licitación Pública Nacional Nº 01/2011
"Adquisición de Productos Alimenticios"
Ad Referendum

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los Tres días del mes de Marzo de 2011, en la dependencia de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación aprobado por Resolución D.G. 03/011 que a continuación se detallan: **Dr. Hugo Arza Maldonado**, Director General; **Lic. Luis Alberto Fleitas,** Director de Administración y Finanzas; **Abog. Jacinto Doldán,** por la Asesoría Jurídica; **Lic. Marianela Tottil,** jefe del Departamento de Nutrición, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación de referencia, llamada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital Nacional, en el S.G.O.G. Rubro 310 "Productos Alimenticios"

1. Introducción

El No. de ID del llamado es el 206.698, cuyo PAC fue publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el 14/12/2011, el llamado es PLURIANUAL, afectando los ejercicios 2011 y 2012, y Ad Referendum a la aprobación de la Ley General de Presupuesto para el Ejercicio 2011.-
El monto total del llamado es de Gs. 1.590.420.000.- El llamado cuenta con certificación de presupuestaria por un monto total para el ejercicio 2011 de total de **Gs. 1.297.923.655.-**
El llamado fue autorizado por Resolución de la Dirección General del Hospital Nacional No. 03 del 24 de Enero de 2011, siendo ingresado a la DNCP el 24/02/2011 y publicado el 26/02/2011, fijándose las siguientes fechas:

- Recepción de Propuestas: 09/02/2010.-
- Inicio de la Etapa Competitiva: 10/02/2010.-

Estas fechas no fueron modificadas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2051/03 se procedió a la publicación en el Diario Ultima Hora por tres días (miércoles 2, Jueves 3 y viernes 4 de febrero de 2011).-

Durante los días de publicación, antes del inicio de la carga de propuestas, no hubo solicitudes de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones y al llamado en particular.-

2. Acto de sesión pública virtual

Conforme los plazos establecidos y debidamente difundidos, el 09/02/2011 se inicia la etapa de carga de propuesta de precios, en la que, según el Acta de Sesión Pública Virtual remitido por la DNCP han cargado sus propuestas las siguientes empresas:

Orden	Oferente	RUC
1	La Comercial Asuncena S.R.L.	80.020.046-2
2	Grímex S.A.	80.008.378-4
3	El Castillo S.A.	80.015.104-6
4	Distribuidora Fénix S.A.	80.035.057-0
5	Comercial Ñemity S.A.	80.029.396-7
6	Comvence S.A.	80.028.982-0

El 10/02/2011, la DNCP emite avisos a través del SICP en donde informan cuánto sigue:

Lic. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.

Lic. Luis Alberto Fleitas
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

"Habiéndose observado pequeños inconvenientes técnicos. De forma a garantizar la participación igualitaria de todos los oferentes se extiende la carga de Recepción de Propuestas hasta las 08:40 horas. E inmediatamente empezaremos con la Etapa Competitiva. Fecha Aviso: 10/02/2011 08:27"

Así también, el siguiente aviso:

"Todos los inconvenientes Técnicos han sido solucionados. Etapa Competitiva se realizara a las 08:40horas. Fecha Aviso: 10/02/2011 08:28

Realizándose sin ningún tipo de inconvenientes la etapa competitiva del presente llamado a contratación.-

3. Recepción de documentaciones

Una vez cerrada la subasta, la Institución procede a la recepción de las carpetas de oferta de los oferentes dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que establece que las documentaciones solicitadas deberán ser presentadas materialmente ante la Convocante, Hospital Nacional de Itauguá, en el plazo que no deberá exceder **de 2 (dos) días hábiles**, desde el término de la competencia o certamen.
Los oferentes que han remitido las documentaciones son:

Orden	Oferente
1	La Comercial Asuncena S.R.L.
2	Grímex S.A.
3	El Castillo S.A.

Los oferentes Comercial Ñemity S.A., Distribuidora Fénix S.A. y Comvence S.A. no han entregado las documentaciones solicitadas, ***por lo que quedan descalificados del proceso por no presentarlas en el plazo mencionado en el P.B.C.*** En el citado pliego, se establece claramente lo siguiente: "13. Evaluación: 13.1), 13.2) El/a oferente o postor/a vencedor/a deberá presentar a la convocante, las documentaciones exigidas en el P.B.C. dentro del plazo establecido en el mismo, que no podrá ser menor a veinticuatro (24) horas ni mayor a 3 (tres) días hábiles, contados desde el cierre de la subasta.-

El 16 de Febrero de 2010, los miembros del Comité de Evaluación proceden a la apertura de los sobres presentados, los que se detallan a continuación:

Orden	Oferente	MONTO TOTAL OFERTADO
1	La Comercial Asuncena S.R.L.	1.970.267.000.-
2	Grímex S.A.	1.968.410.120.-
3	El Castillo S.A.	536.584.200.-

4. Evaluación de Ofertas

4.1. EVALUACION DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación y siguiente el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas si no cumplen con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.

Lic. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
Hospital General

Lic. Luis Alberto Fleitas
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Abog. Jacinto Jordán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, haciéndose constar que **todos los oferentes cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial establecidos que son los siguientes:**

DESCRIPCIÓN	OFERENTE		
	La Comercial Asuncena S.R.L.	Grímex S.A.	El Castillo S.A.
1.1. Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	Cumple	Cumple	Cumple
1.2. Formulario de Lista de propuesta de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	Cumple	Cumple	Cumple
1.3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);	Cumple	Cumple	Cumple
1.4. B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple. Constancia del SIPE No. 1113402, verificado el mismo se encuentra VIGENTE
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple	Cumple. Constancia del SIPE No. 1113432 , verificado el mismo se encuentra VIGENTE	Cumple. Constancia del SIPE No. 1113402, verificado el mismo se encuentra VIGENTE
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:			
· poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o	Cumple	Cumple. Constancia del SIPE No. 1113432 , verificado el mismo se encuentra VIGENTE	Cumple. Constancia del SIPE No. 1113402, verificado el mismo se encuentra VIGENTE
· los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-	Cumple. Constancia del SIPE No. 1113432 , verificado el mismo se encuentra VIGENTE	Constancia del SIPE No. 1113402, verificado el mismo se encuentra VIGENTE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	-	Cumple. Constancia del SIPE No. 1113432 , verificado el mismo se encuentra VIGENTE	-
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

3.2. Evaluación de documentaciones formales

Se procede a la evaluación de las documentaciones de carácter formal solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme el Anexo I del presente Informe de Evaluación.-

Lic. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Portas
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

- ***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.***

Al análisis de dichas documentaciones, se observa que no han sido presentadas las Autorizaciones de Fabricante/Representante/Distribuidor solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de los siguientes ítems: 5, 11, 12, 13, 15, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 54, 58, 59, por lo que ésta comisión por nota UOC No. 051 recibido por la firma el 24 de Febrero de 2011, ha requerido la presentación de las mismas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud. Por mesa de entrada No. 085 del 25 de Febrero de 2011, el oferente entrega las autorizaciones solicitadas.-

- ***GRIMEX S.A.***

Al análisis de dichas documentaciones, se observa que no han sido presentadas las Autorizaciones de Fabricante/Representante/Distribuidor solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 48, 49, 50, 56, 58, 59, 61 por lo que ésta comisión por nota UOC No. 049 recibido por la firma el 24 de Febrero de 2011, ha requerido la presentación de las mismas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud. Por mesa de entrada No. 087 del 25 de Febrero de 2011, el oferente entrega las autorizaciones solicitadas.-

- ***EL CASTILLO S.A.***

Al análisis de dichas documentaciones, se observa que no han sido presentadas las Autorizaciones de Fabricante/Representante/Distribuidor solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de los siguientes ítems: 8, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 49, 61 por lo que ésta comisión por nota UOC No. 050/11 recibido por la firma el 24 de Febrero de 2011, ha requerido la presentación de las mismas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud. Por mesa de entrada No. 086 del 25 de Febrero de 2011, el oferente entrega las autorizaciones solicitadas.

Por lo tanto, y habiendo los Oferentes: La Comercial Asuncena S.R.L., Grímex S.A. y El Castillo S.A, cumplido con todas las exigencias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las documentaciones sustanciales y formales; las mismas no poseen ningún impedimento legal, de acuerdo al análisis realizado de las documentaciones observadas en su oferta, por lo cual CUMPLEN con todos los requisitos establecidos y pasan a las siguientes etapas de evaluación.-

3.3. Cuadro Comparativo de Precios

Se procede al análisis del Cuadro Comparativo de Precios, verificándose que las ofertas correspondan a lo realmente registrado en el Acta DE Sesión Pública Virtual.-
En ese aspecto, se constata cuánto sigue:

- ***EL CASTILLO S.A.***

En el Lote No. 1 – Industrializados, en la Planilla de Lista de Precios presentada luego de terminada la competencia, no presenta oferta del ítem No. 12 – Sal fina yodada, por lo que este Comité procede a la descalificación de la oferta en el mismo, teniendo en cuenta que el SISTEMA DE ADJUCACION es por LOTES, y se encuentra obligado a ofertar en todos los ítems del citado Grupo.-

En el Lote No. 2 – Especias y Condimentos, oferta menor cantidad de productos de lo solicitado en el P.B.C. Se solicitan 50 frascos de Salsa de Soja, sin embargo, la firma oferta 10 frascos, por lo que el Comité de Evaluación procede a la descalificación de la oferta en dicho grupo, teniendo en cuenta que el SISTEMA DE ADJUCACION es por LOTES, y se encuentra obligado a ofertar en todos los ítems del mencionado Lote.

En el Lote 19 Item 61 Arroz, el último lance del oferente, según se desprende del Acta de Sesión Pública Virtual es de Gs. 45.000.000.- Para el cálculo del precio unitario, el Comité procede a la división del precio total ofertado y la cantidad solicitada, arrojando que el precio unitario correcto, el que debería ser consignado en la Planilla de Lista de Precios es de Gs. 4.500.- Sin embargo, el oferente presenta en la Planilla Gs. 4.015 por kilo.-

Lic. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.

Lic. [illegible]
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Abog. Jacinto Soldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Atendiendo a que lo ofertado en la Planilla de Lista de precios difiere con lo registrado en el Acta de Sesión Pública virtual y a lo establecido en la Ley No. 2051/03 que en su Artículo 26 establece: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación del precio unitarios...*" el Comité de Evaluación decide la descalificación de la oferta presentada por la firma El Castillo S.A. en el ítem Lote No. 19 Ítem No. 61.-

- ***GRIMEX S.A.***

En el Lote 12 Ítem No. 54 "Manteca vegetal extra", el último lance del oferente, según se desprende del Acta de Sesión Pública Virtual es de Gs. 29.700.000.- Conforme las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP No. 936 del 17 de Junio de 2009, **POR LA CUAL SE PROHIBE LA UTILIZACIÓN DE DECIMALES EN LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LAS OFERTAS, CUANDO FUEREN FORMULADAS EN MONEDA LOCAL**, y dada la facultad conferida en dicha Resolución, el Comité procede a la división del precio total ofertado y la cantidad solicitada, arrojando que el precio unitario correcto, el que debería ser consignado en la Planilla de Lista de Precios es de Gs. 8.485,7 (por redondeo 8.486) sin embargo, el oferente consigna en el Formulario de Lista de Precios el precio unitario de Gs. 9.000.-

Por el motivo expuesto, y atendiendo a lo ofertado en la Planilla de Lista de precios difiere con lo registrado en el Acta de Sesión Pública virtual y a lo establecido en la Ley No. 2051/03 que en su Artículo 26 establece: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación del precio unitario...*" el Comité de Evaluación decide la descalificación de la oferta presentada por la firma Grimex S.A. en el ítem No. 54.-

- ***COMERCIAL LA ASUNCENA S.R.L***

En el Lote No. 12 Item 54 "Manteca vegetal extra", el último lance del oferente, según se desprende del Acta de Sesión Pública Virtual fue de Gs. 41.990.000. Conforme las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP No. 936 del 17 de Junio de 2009, **POR LA CUAL SE PROHIBE LA UTILIZACIÓN DE DECIMALES EN LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LAS OFERTAS, CUANDO FUEREN FORMULADAS EN MONEDA LOCAL**, y dada la facultad conferida en dicha Resolución, el Comité procede a la división del precio total ofertado y la cantidad solicitada, arrojando que el precio unitario correcto, el que debería ser consignado en la Planilla de Lista de Precios es de Gs. 11.997, sin embargo, el oferente presenta una oferta Gs. 12.000, lo que supera al último lance en dicho ítem.

Por el motivo expuesto, y atendiendo a lo ofertado en la Planilla de Lista de precios difiere con lo registrado en el Acta de Sesión Pública virtual y a lo establecido en la Ley No. 2051/03 que en su Artículo 26 establece: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación del precio unitarios...*" el Comité de Evaluación decide la descalificación de la oferta presentada por la firma La Comercial Asuncena S.R.L. en el ítem No. 54.-

3.4. Evaluación técnica de las ofertas

A continuación, se procede a la evaluación técnica de las ofertas, en base a las Especificaciones técnicas previstas en el P.B.C., la oferta de la firma y las muestras solicitadas.
Se
Este Comité ha considerado requerir muestras, para proceder a una mejor evaluación, las que se transcriben a continuación:

- ***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.***

Por nota UOC No. 43 recibida por la firma en fecha 17 de Febrero de 2011, se requirió la presentación de muestras en el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la nota. Por mesa de entrada 073 del 21 de Febrero, el oferente procede a la entrega de todas las muestras en tiempo y forma.-

Lic. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Prieto
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Abog. Jacinto Ocampo
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

- ***GRIMEX S.A.***

Por nota UOC No. 42 recibida por la firma en fecha 18 de Febrero de 2011, se requirió la presentación de muestras en el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la nota. Por mesa de entrada 076 del 22 de Febrero, el oferente procede a la entrega de todas las muestras en tiempo y forma.-

- ***EL CASTILLO S.A.***

Por nota UOC No. 41 recibida por la firma en fecha 17 de Febrero de 2011, se requirió la presentación de muestras en el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la nota. Por mesa de entrada 069 del 18 de Febrero, el oferente procede a la entrega de todas las muestras en tiempo y forma.-

Una vez recibidas las muestras, se procedió a la revisión de las mismas y de las planillas de precios de las empresas oferentes, **VERIFICÁNDOSE QUE TODOS LAS OFERTAS CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONFORME LAS MUESTRAS PRESENTADAS, ASÍ TAMBIÉN FUERON ANALIZADAS LAS OFERTAS A LAS QUE NO FUERON REQUERIDAS LA ENTREGA DE MUESTRAS, CONSTATÁNDOSE QUE TODAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE SUMINISTROS.-**

3.5. Aclaraciones a las ofertas presentadas

- ***GRIMEX S.A.***

Se requiere la aclaración en el ítem *No. 51 "Huevo de Gallina"* si el precio ofertado es por Unidad o por Docenas. La misma es solicitada por nota UOC No. 044 recibido el 18 de Febrero de 2011. Por mesa de entrada No. 075 del 25/02/2011, el oferente informa lo siguiente: *"Nuestra oferta corresponde según Unidad de Medida del Formulario de Lista de Precios, del Pliego de Bases y Condiciones, a Unidad de Huevo".*

En ese sentido, verificada la Planilla de Lista de Precios del Pliego de Bases y Condiciones, se observa que en el ítem No. 51, la Institución ha solicitado 7.800 Docenas de huevos, teniendo en cuenta que se ha realizado una observación al Pie del mismo que dice:

"Instructivo de Llenado de la Planilla

1. ***El precio unitario ofertado deberá corresponder a la Presentación del producto consignado por la Convocante, en la Planilla de Lista de Precios. Ejemplo: Si se pide Café, en Presentación de paquetes de 900 a 1000 ml, la oferta deberá ser por cada paquete según la presentación ofertada (siempre dentro del rango especificado en la presentación).-"***

Por lo que, la oferta presentada por el oferente Grimex S.A. en el ítem mencionado, es descalificada por no cumplir con lo pactado en el P.B.C.

Asimismo, se requiere la presentación según nota UOC No. 046 recibida el 18 de Febrero de 2011, de aclaración referente a la **PRESENTACIÓN** de los productos ofertados, el cual es respondida en tiempo y forma, según nota con mesa de entrada No. 075 del 22 de Febrero de 2011.-

- ***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.***

Se requiere aclaración en lo que respecta a la **PRESENTACIÓN** de los productos ofertados de la planilla de Lista de Precios, según nota UOC No. 045 del 18 de Febrero de 2011, la cual es respondida por el oferente en tiempo y forma, según nota con mesa de entrada No. 072 del 21 de Febrero de 2011.-

3.6. Capacidad Financiera

Con referencia a la capacidad financiera, se han tomado los datos de los Balances presentados y se han utilizado para el cálculo de los análisis, indicadores básicos tales como: coeficiente de liquidez, razón de endeudamiento y rentabilidad que permiten conocer la situación financiera de la empresa.

Lic. Margarita E. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Fleitas
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Abog. Jorge Roldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Del análisis realizado, se concluye que la capacidad financiera de las firmas La Comercial Asuncena S.R.L., Grimex S.A. y El Castillo S.A. se encuentran dentro del rango mencionado en el P.B.C.

4. VERIFICACION DE LOS OFERENTES EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS

Se verifica el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública y se observa que los oferentes no se encuentran inhabilitados por dicha Dirección. Se adjunta impresión realizada de la mencionada página.-

5. RECOMENDACIÓN DE Adjudicación

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos.

Antes de proceder a la adjudicación y a la distribución por Abastecimiento Simultáneo, se observa que el monto total de la adjudicación supera al monto total del llamado, por lo que se procede a la disminución de las cantidades a ser adjudicadas, de manera a ajustarlas a la disponibilidad presupuestaria vigente.-

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad solicitada	Cantidad adjudicada
34	Queso tipo Paraguay.	1.400	1.000
48	Aceite de girasol.	8.000	7.000
49	Azúcar	8.000	7.000
51	Huevo	7.800	6.000
52	Leche descremada	10.000	9.000
53	Leche entera	25.000	23.000
54	Manteca	3.500	3.000
55	Mondongo	1.500	1.000
56	Muslo de cerdo cortado.	400	0
57	Peceto	8.000	5.000
58	Pechuga	12.000	9.000
59	Pollo entero.	23.000	20.000
60	Rabadilla.	14.000	11.609
61	Arroz entero.	10.000	5.000

5.1. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas en relación a los precios referenciales del llamado.
Se toman como dato, el monto total ofertado en cada lote, respecto al monto total del precio referencial. Conforme se observa en el cuadro que a continuación se detallan, ningún lote supera en un 50% a lo inicialmente estimado en el llamado.-

Lote	Descripción del Lote	Monto total referencial	Monto total Oferta a ser adjudicada	%
1	Industrializados.	54.385.000	63.770.000	14,72
2	Especias y condimentos.	7.995.000	9.684.000	17,44
3	Fideos, cereales y legumbres	71.440.000	79.117.820	9,70
4	Productos derivados de la leche	31.900.000	38.000.000	16,05
5	Verduras, hortalizas y frutas	183.200.000	184.000.000	0,43
6	Aceite	72.000.000	76.000.000	5,26
7	Azúcar	48.000.000	47.984.000	-0,03
8	Harina	60.000.000	62.700.000	4,31

Lic. Marianela T. de Martinez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.

Lic. Luis Alberto Patitas
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Abog. Jacinto Dolzán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

9	Huevo	30.420.000	42.120.000	27,78
10	Leche descremada	33.000.000	36.950.000	10,69
11	Leche entera	82.500.000	91.125.000	9,47
12	Manteca	28.000.000	29.750.000	5,88
13	Menudencias	13.500.000	12.750.000	-5,88
14	Muslo	4.800.000	8.636.000	44,42
15	Peceto	160.000.000	268.400.000	40,39
16	Pechuga	132.000.000	127.992.000	-3,13
17	Pollo entero.	195.500.000	215.165.000	9,14
18	Rabadilla	350.000.000	486.500.000	28,06
19	Arroz	30.000.000	26.400.000	-13,64

5.2. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Se procede a la distribución de la adjudicación en aquellos ítems previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, en los que será utilizada la figura del Abastecimiento Simultáneo. En las bases del llamado se encuentran previstos los siguientes ítems:

- Aceite de girasol.-
- Azucar.-
- Huevo.-
- Leche descremada.-
- Leche entera.-
- Harina de trigo.-
- Peceto.-
- Pechuga de pollo.-
- Pollo entero.-
- Rabadilla.-
- Arroz

Se adjudicará la mayor cantidad posible a aquel oferente que presenta la oferta evaluada como la más baja, (60% de la cantidad solicitada) y las restantes cantidades a los siguientes en orden de evaluación (20% para cada uno), siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.-

Antes de la distribución, se procede a la remisión de notas solicitando la conformidad a los oferentes, cuyas respuestas se detallan a continuación

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

Se le solicita la conformidad para la adecuación de sus precios a la oferta más baja, en los siguientes ítems:
Ítem 48 – Aceite girasol.
Ítem 61 – Arroz Entero
Por nota con mesa de entrada No. 084 del 25 de Febrero de 2011, el oferente acepta la adecuación en el ítem 48, no así en el ítem 61.-

GRIMEX S.A.

Se solicita la conformidad para la adecuación de sus precios a la oferta más baja, en los siguientes ítems:
Ítem 48 – Aceite girasol.
Ítem 49 – Azúcar blanca.
Ítem 50 – Harina de Trigo.
Ítem 52 – Leche descremada.
Ítem 53 – Leche entera.
Ítem 57 – Peceto magro.
Ítem 58 – Pechuga de pollo.
Ítem 59 – Pollo entero.
Item 60 – Rabadilla.

Lic. Luis Alberto Pelías
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Abog. Jacinto Delgan
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Lic. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.

Por nota con mesa de entrada No. 087 del 25 de febrero de 2011, el oferente acepta la adecuación en todos los ítems mencionados.

EL CASTILLO S.A.

Se solicita la conformidad para la adecuación de sus precios a la oferta más baja, en los siguientes ítems:
Ítem 49 – Azúcar blanca.
Ítem 50 – Harina de Trigo.
Ítem 52 – Leche descremada.
Ítem 53 – Leche entera.

Por nota con mesa de entrada No. 086 del 25 de febrero de 2011, el oferente acepta adecuar su oferta en los ítems 50 Harina de Trigo y 52 Leche descremada, **no así en los ítems 49 Azúcar e Ítem 53 Leche entera,** dado que los márgenes arrojados por los respectivos precios no resultan convenientes para la empresa.-

Por lo que, el Cuadro de Abastecimiento simultáneo queda de la siguiente manera:

Ítem	Cantidad adjudicada	DISTRIBUCION					
		La Asuncena S.R.L.		Grimex S.A.		El Castillo S.A.	
		%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad
Aceite	7.000	20	1.400	20	1.400	60	4.200
Azúcar	7.000	60	4.200	40	2.800	-	No acepta.
Harina de trigo	30.000	60	18.000	20	6.000	20	6.000
Huevo	6.000	100	6.000		Oferta descalificada.	-	No oferta
Leche descremada	9.000	60	5.400	20	1.800	20	1.800
Leche entera	23.000	60	13.800	40	9.200	-	No acepta
Peceto	5.000	60	3.000	40	2.000	-	No oferta
Pechuga.	9.000	60	5.400	40	3.600	-	No oferta
Pollo.	20.000	60	12.000	40	8.000	-	No Oferta
Rabadilla.	11.609	60	6.965	40	4.644	-	No Oferta
Arroz	5.000		No acepta	100	5.000	-	Oferta descalificada

5.3. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las cantidades recomendadas por el Comité no supera el importe de la correspondiente al llamado y considerando que los oferentes cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y presentan los precios evaluados como los mas bajos, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** la adjudicación a los siguientes oferentes, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Lotes	Monto adjudicado IVA Incluido
La Comercial Asuncena S.R.L.	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18.	925.089.750
Grimex S.A.	1, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19.	580.623.700
El Castillo S.A.	6, 8, 10, 12.	84.591.000
Monto Total Adjudicado		**1.590.304.450**

Son guaraníes Un mil quinientos noventa millones, trescientos cuatro mil, cuatrocientos cincuenta.-

Lic. Marianela T. de Martínez
Jefa de Dpto. Nutrición y Alim.
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Zarate
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Abog. Jacinto Giraldi
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Luis Alberto Fleitas
Director de Administración y Finanzas

Dr. Hugo Arza Maldonado
Director General

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica

ABOG. JACINTO DOLDAN
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Lic. Marianela Tottil
Jefe del Dpto. de Nutrición